

Arnaldo Alcubilla, Enrique:
Urnas, legisladores y togas
Ed. Dykinson, Madrid, 2018, 513 pp.

En el Estado creador y paradigma del sistema parlamentario como modalidad de democracia representativa, en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, existió hasta reciente fecha una figura extraña, harto tradicional, por supuesto endémica —en buena lógica británica— denominada el *Lord Alto Canciller de Gran Bretaña*.

El Lord Canciller, que ostentaba, tras el cargo de Primer Ministro, la segunda Magistratura del Estado (siempre descontado, claro está, el Monarca), se caracterizaba por ocupar una posición única y trascendental, definida por su condición de pieza elemental en el equilibrio de los tres poderes del Estado; equilibrio —y aquí residía su originalidad— operado *ad intra*, en su triple calidad de Ministro de Justicia, Presidente de la Cámara de los Lores (*Speaker*) y primera autoridad del Poder Judicial como Presidente de la Sala de Justicia de la Cámara de los Lores —en aquellos momentos el Alto Tribunal británico—. Contra todo pronóstico (el también británico Lord Acton acuñó en su día la celebrada expresión “*si el poder corrompe, el poder absoluto corrompe absolutamente*”) el Lord Canciller ejerció en el común de los casos su delicado cargo con lealtad y responsabilidad, no incurriendo, al menos manifiestamente, en los excesos que semejante posición pudiera, en cambio, permitir.

Tras resistir largamente los efluvios de siglos que primero acuñaron, luego apuntalaron y después consagraron el principio de separación de poderes, la Ley de Reforma Constitucional del año 2005 (que también creó la *Supreme Court*, desgajando así a la cúspide del Poder Judicial de la Cámara de los Lores) reconvirtió con buen criterio al Lord Canciller en simple Ministro de Justicia, reordenando la separación de poderes en Gran Bretaña bajo una premisa traducible a nuestro bello castellano con el afortunado dicho: cada uno en su casa, y Dios en la de todos. Un paso más en la progresiva “continentalización” que, cuando el continente lleva razón (como era el caso), termina arribando siempre, lenta pero segura, a los blancos acantilados de Dover.

* Profesor Asociado de Derecho Constitucional en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid y Abogado.

Por supuesto que el continente llevaba razón; una institución que participe de los tres poderes (a mayor abundamiento, como primera autoridad del poder legislativo y judicial y miembro del Gobierno) resulta de todo punto impensable en un sistema con una adecuada implantación del principio de separación de poderes. No era sino un vestigio del pasado, anclado al presente por la inercia de los tiempos que tan bien manejan los británicos. Y, sin embargo, a nadie escapa la ventaja esencial del antiguo Lord Canciller: la visión privilegiada que otorga la experiencia vital a quien ha tenido el honor de sentarse en los diferentes extremos de esa gran mesa que llamamos Estado de Derecho. No por casualidad fue un Lord Canciller, el célebre Lord Hailsham, quien, emitió la más valiente pero brillante crítica a la concentración del poder en el Reino Unido —en la que incluía a su cargo—, en su célebre y sugerente ensayo denominado “La Dictadura Electiva”.

Como una espada de doble filo, o un regalo con peligroso envoltorio, podría definirse a esa institución ya abolida. El obsequio: la espléndida visión que otorgaba a su ocupante su tricéfala condición. Su sensible envoltorio: la importante acumulación de poder y la confusión del mismo entre los tres poderes del Estado —incluso también el poder no político, es decir, la Jurisdicción—, en relación con un cargo nombrado, no lo olvidemos, por el Primer Ministro. Un agente de confianza del líder del ejecutivo al timón del más alto tribunal y de la cámara alta. Su desaparición era inevitable.

Y, sin embargo, ¿qué mejor aprendizaje para el jurista, qué más fértil campo en que cosechar la necesaria experiencia de los servidores públicos, qué más alto honor para un hombre de Estado, que participar de los diferentes poderes de ese artificio del capricho histórico que gozamos de la fortuna de disfrutar, y que denominamos Estado de Derecho? ¿Qué mayor acierto que hacerlo, contrariamente a ese Lord Canciller, como la buena lógica democrática sugiere, de modo sucesivo y no concentrado? Es esta la opción de Enrique Arnaldo, mi maestro, quien comparte en este excepcional volumen recopilatorio sus experiencias en sólo algunos de los muchos ámbitos del poder público en que ha tenido el honor de participar. Experiencias recopiladas en artículos y publicaciones a lo largo de los años y, por este motivo, dotadas del incuestionable valor de proyectarse sobre la realidad, pero también con la trascendencia de elevarse, por su profundidad y visión, sobre los concretos momentos en que los artículos son redactados, de modo que, como brillantemente señala el ilustre prologuista, mantienen su vigencia y relevancia, nutriéndose de la viveza de su origen pero irguiéndose sobre las implacables olas del tiempo para permitirnos vislumbrar en primera persona un pasado que no deja de ser, también, presente.

Un libro entre nuestras manos que, con su rica pero directa y ligera prosa, nos permite zambullirnos en los pensamientos siempre genuinos y propios del autor, enriquecidos por esa visión del hombre de Estado que ha transitado (y lo seguirá haciendo) por tan importantes instituciones, pero que lo ha hecho y lo hará libre de aquel pecado original que atribuíamos al Lord

Canciller; es decir, de modo ordenado y sucesivo. O, lo que es lo mismo, haciéndolo todo a su debido tiempo. Un compendio de publicaciones que, convenientemente agrupados en su correspondiente capítulo temático: “urnas”, “legisladores” o “togas”, nos acercan al conocimiento directo y privilegiado del autor que ha sabido observar y conocer, pero también reflexionar y escribir, enriqueciendo por tanto a su entorno con el valor añadido del verdadero maestro: el que sabe pero es consciente de la importancia de compartir el saber. Ese saber que también comparte desde hace décadas como docente en las más prestigiosas universidades, en su condición primero de Profesor Asociado, luego Profesor Titular y, por último, de Catedrático de Derecho Constitucional. Otra de las múltiples facetas y ámbitos de actuación del siempre inquieto autor y que, aunque no cabe entre las “urnas”, los “legisladores” y las “togas”, define siempre su estilo.

En suma, tiene el lector entre sus manos un magistral elenco de pensamientos, amplio pero ordenado, de valor incalculable, que nos revela la visión y la personalidad del autor en torno a dos de los tres poderes (los “legisladores” y las “togas”) y a, quizá, una de las materias del Derecho constitucional con mayor incidencia en el régimen democrático: el sistema electoral (las “urnas”). Una obra que, adicionalmente a lo anterior, también nos obsequia con un corolario en torno al cual se agrupan reflexiones de muy variada temática, pero de gran profundidad.

Las “urnas” aluden a las publicaciones del autor en materia de Derecho electoral: materia en la que Enrique es sin duda uno de los más renombrados especialistas en nuestro país, así como en el panorama internacional. Además de su experiencia como Letrado en la Junta Electoral Central, el profesor Arnaldo ha sido Observador Internacional de procesos electorales en Rusia, México o Colombia. Su enorme experiencia en la materia, así como su intenso estudio académico, a lo largo de los años, de la misma, le han conducido a la autoría de cuantiosas publicaciones en la materia. Algunas de las mismas, en que se encontrarán reveladoras reflexiones tanto jurídicas como de otra índole —lo que también es de agradecer—, se encuentran entre las páginas de este libro. Las mismas tratan sobre cuestiones circunscritas a la escena nacional, pero también el internacional (con especial atención a nuestros cercanos amigos iberoamericanos); abarcan todos los momentos del *iter* electoral, desde la presentación de candidaturas hasta el acto de juramento o promesa del cargo, con que se toma posesión del cargo representativo, o incluso algunas previsiones jurídicas que siguen al abandono del mismo, como las regulaciones sobre las llamadas “puertas giratorias”; incluyen todos los procedimientos en materia electoral, desde las elecciones a cargos representativos hasta las consultas o referendos populares; abordan aspectos de gran interés y actualidad como los límites jurídicos a la edad de votar, la votación electrónica o la propia deliberación sobre la esencia y fundamento de la democracia participativa.

Los “legisladores” nos conducen a las reflexiones del autor respecto de la institución parlamentaria, reflexiones en las que la visión del profesor Arnal-

do es sin duda privilegiada, en su condición de testigo directo y partícipe de la andadura parlamentaria de España desde 1985 hasta la fecha, en su calidad de Letrado de las Cortes Generales. A este respecto puede afirmarse significativamente, en otros términos, que nuestras Cortes Generales bajo la Constitución de 1978 a duras penas han surcado las olas de las legislaturas sin la presencia a bordo del autor, protagonista en primera persona de los muchos éxitos pero también de los inevitables sinsabores de la nave parlamentaria. Las publicaciones en esta materia abarcan el análisis jurídico de los momentos clave en las instituciones parlamentarias, desde las investiduras que abren la puerta al tránsito de las legislaturas hasta las disoluciones de las cámaras que ponen fin a las mismas; desde las funciones del Parlamento en importantes ámbitos como el control parlamentario del gobierno (también en funciones) y su alcance hasta el fenómeno del transfuguismo, el principio de separación de poderes y su interpretación parlamentaria o la naturaleza y virtualidad del derecho de petición. Adicionalmente, se tratan aspectos técnicos de la institución parlamentaria y su funcionamiento, desde la calidad y cantidad de las leyes (absolutamente excesiva esta última, a juicio del autor), la evolución de la propia técnica legislativa, la actitud y preparación de nuestros políticos o, incluso, el fenómeno de las vacaciones parlamentarias.

Las “togas” nos abren la puerta a las publicaciones del profesor Arnaldo en relación con el Poder Judicial. En este ámbito la trayectoria del autor le ha conferido una perspectiva única a results de su designación parlamentaria, en 1991, como Vocal del Consejo General del Poder Judicial, órgano colegiado configurado por nuestra Carta Magna, con buen criterio, como garante de la independencia del Poder Judicial, encargándole la difícil pero esencial tarea del gobierno del único poder no político del Estado. A lo anterior no puede dejar de añadirse la amplia y exitosa experiencia del autor como Abogado, que ha enriquecido su visión con las vivencias de quien asume la delicada y siempre trascendental tarea, en un Estado de Derecho, de asumir la representación y defensa, ante los tribunales de justicia, de los legítimos derechos e intereses de las personas. Una labor imprescindible para garantizar los derechos de los ciudadanos, con especial incidencia en los derechos fundamentales y, muy especialmente, aquel de la tutela judicial efectiva sin indefensión que consagran el artículo 24 de la Constitución y el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. En este capítulo se ofrecen valiosísimas reflexiones sobre el papel, organización y función de los órganos jurisdiccionales, desde su planta básica hasta el supremo órgano de gobierno de los mismos, el CGPJ; se explora el rol y la posible mejora de órganos indispensables en el funcionamiento de la Administración de Justicia, como el Ministerio Fiscal; se acude a las experiencias jurisdiccionales internacionales, desde Alemania a Japón, pasando por el análisis de la experiencia y el futuro de la colaboración jurisdiccional europea; se tratan aspectos técnicos y logísticos como la planta judicial, o el propio sueldo de los jueces; se examinan casos jurisdiccionales de la mayor trascendencia, y se reflexiona sobre la calidad de las resoluciones judiciales; se abordan, en

definitiva, y entre otros muchos aspectos, la evolución de la Jurisdicción y los retos a los que la misma deberá hacer frente en el siglo XXI.

Finalmente, en el corolario denominado “Constitución y Regeneración”, se nos otorga una nutrida, variopinta y espléndida compilación de artículos sobre un amplio elenco de materias, algunos de los cuales nos acercan más que a la cara más personal del profesor Arnaldo (como el último y bello artículo que pone fin a la obra, y que emocionará a más de un lector, que constituye un fiel reflejo de la elasticidad de la publicación pero también del autor, capaz de recorrer con éxito, mediante su prosa, todos los registros).

En resumen, tiene el lector entre sus manos una obra digna de tal nombre, una mirada hacia el pensamiento de un servidor público entregado que ha tenido el inmenso honor, que ha correspondido con un ímprobo servicio, de participar de la *res publica* en un notable espectro de posiciones, de perseguir el interés general entre “urnas”, “legisladores” y “togas”. Con la ventaja de haberlo hecho todo (y seguirlo haciendo, en el caso de los legisladores) a su debido tiempo, sin recaer en el vicio acumulativo de nuestro Lord Canciller. En fin, se encontrará en este volumen el compendio de las ideas un ciudadano ejemplar, de un Hombre de Estado con mayúsculas, dotado de la capacidad pero también del empuje y la valentía requeridas para exponer siempre el propio criterio, así como de la prudencia y sabiduría necesarias para opinar con convicción sobre aquello que se conoce bien. Si bien lo que se conoce, como descubrirá el lector a lo largo de las páginas de este libro, es mucho.

Mi mayor felicitación a Enrique Arnaldo Alcubilla, mi querido maestro, por la publicación de esta magnífica obra.